



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 29 de mayo de 1986

Año V. Núm. 63

SUMARIO

I. Disposiciones generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO		CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	
Orden de la Consejería de Salud y Consumo, por la que se regula la obtención del carnet sanitario de los manipuladores de alto riesgo	773	Corrección de errores a la Orden de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, de 17 de febrero de 1986, sobre Medidas de Fomento de Empleo y Cooperativismo	773

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA	
Orden de 26 de mayo de 1986, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Auxiliares de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja	773	Convocatoria a examen para el concurso-oposición para proveer dos plazas de Letrado	778
Orden de 26 de mayo de 1986, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Administrativos de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja	776	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
		Oferta de Empleo Público para 1986	778

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Autorización administrativa de instalaciones eléctricas	779

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Notificación	780	Inspección de Trabajo y Seguridad Social	
		Actas de liquidación	780
		Actas de infracción	781

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS		AYUNTAMIENTO DE GALILEA	
Exposición pública del Presupuesto de 1986	781	Exposición pública del Presupuesto de 1986	782
AYUNTAMIENTO DE AZOFRA		AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS	
Exposición pública del Proyecto de Pavimentación de calles	781	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986	782
AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA		AYUNTAMIENTO DE OLLAURI	
Exposición pública del proyecto de Alumbrado Público en su 2ª y 3ª fase	781	Contribuciones especiales para la ejecución de la obra de renovación del alumbrado público	782
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA		AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA	
Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en c/ Escultor Daniel	782	Exposición pública del proyecto técnico denominado Pavimentación del Cº Monte	782
Exposición pública del proyecto de supresión de paso a nivel situado en el P.K. 75-135 de la línea Soria-Castejón	782	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS	
Exposición pública del proyecto de pavimentación de aceras travesía LO-6940 en el Barrio de las Ventas del Baño del P.R. B-1984	782	Exposición pública del Presupuesto de 1986	782
		AYUNTAMIENTO DE ZARRATON	
		Exposición pública del Presupuesto de 1986	782

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO		Edictos de subasta	784
Edictos de subasta	783	Edicto	784
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO	
Declaración de Herederos Abintestato	784	Cédula de requerimiento	785

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

	Página		Página
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		AYUNTAMIENTO DE AJAMIL	
Oficina de Contratación		Subasta de caza de corzo a rececho	785
Concurso para la adquisición de un tractor para acoplamiento de una máquina segadora-desbrozadora para su empleo en limpieza de márgenes de las carreteras de la red de la Comunidad Autónoma de La Rioja	785	Rectificación de anuncio	785
Concurso para la adquisición de una máquina segadora-desbrozadora acoplable a tractor para uso en la limpieza de márgenes de las carreteras de la red autónoma	785	AYUNTAMIENTO DE RABANERA	
Concurso para la "Publicación del trabajo titulado: La Política Agraria Común (Una reflexión desde la agricultura de La Rioja)"	785	Subasta de corzo a rececho	786
Concurso para la adquisición de un piano, con destino al Conservatorio Profesional de Música de La Rioja	785	AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO	
		Subasta de la obra de llaves de compuerta por sectores de distribución	786
		AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE TORRE	
		Subasta de aprovechamientos forestales	786
		AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO	
		Subasta de aprovechamientos forestales	786

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA	
Solicitud de licencia para apertura de una pescadería	786

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Orden de la Consejería de Salud y Consumo, por la que se regula la obtención del carnet sanitario de los manipuladores de alto riesgo
I.A.10j

A tenor de lo prevenido en el Real Decreto 2505/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de manipuladores de Alimentos y la Orden de la Consejería de Salud y Consumo por la que se regula la obtención del carnet sanitario de Manipuladores de Alimentos en la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.R. de 18.10.84), y habida cuenta por una parte la evolución epidemiológica de la toxoinfección alimentaria en La Rioja, como los datos obtenidos del seguimiento y evaluación de los cursillos de Educación Sanitaria realizados hasta la fecha, es aconsejable modificar y adecuar determinados procedimientos para la obtención del carnet sanitario de manipulador de alimentos de alto riesgo.

Por todo ello vengo a disponer:

Artículo primero: La obtención del carnet sanitario de manipulador de alimentos calificado como de alto riesgo se realizará de acuerdo a lo previsto en la presente Orden.

Artículo segundo: Se considerará personal manipulador de alto riesgo el que trabaja en:

- Actividades relacionadas con comedores colectivos (cocinas y comedores de hospitales, hoteles, restaurantes, bares, cafeterías, etc.).
- Fábricas de elaboración y/o envasado de productos alimentarios.
- Personal que trabaje en obradores de pastelería, repostería, bollería y similares, así como el que lo hace en la elaboración de helados.
- Personal que trabaja en cualquier tipo de matadero a partir del sacrificio de la res (matarife) y hasta finalizar el proceso (estibador y/o cargador), así como el que lo efectúa en las salas de despiece.

Artículo tercero: Dicho personal realizará anualmente un cursillo de educación sanitaria en materia de legislación, higiene y manipulación alimentaria, debiendo asimismo, si la Dirección Regional de Salud lo estima conveniente, proceder a la realización del examen o pruebas clínicas que se determinen.

Artículo cuarto: La realización de los citados cursillos y en caso del examen o pruebas clínicas, se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Salud y Consumo por la que se regula la obtención del carnet sanitario de manipulador de alimentos en la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.R. 18.10.84).

Artículo quinto: Se considerará que no están en posesión del carnet alimentario de manipulador de alimentos para el personal de alto riesgo, aquellas personas que no realicen lo prevenido en el art. 3 de la presente Orden, pudiendo ser sancionados, según las medidas establecidas en el Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones en materia de defensa del consumidor y la Ley General 26/1984, de 19 de julio, para la defensa de los consumidores y usuarios.

Disposición Transitoria.— Esta Orden es de aplicación al personal de alto riesgo que hubiera obtenido el carnet de manipulador de alimentos de acuerdo con lo dispuesto en la ya citada Orden de la Consejería de Salud y Consumo por la que se regula la obtención del carnet sanitario de manipuladores de alimentos (B.O.R. de 18.10.84).

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 14 de mayo de 1986.— El Consejero de Salud y Consumo, Javier Gost Garde.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores a la Orden de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, de 17 de febrero de 1986, sobre Medidas de Fomento de Empleo y Cooperativismo
I.A.100

Con fecha 20 de febrero del corriente año se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja la Orden de 17 de febrero de 1986, sobre Medidas de Fomento de Empleo y Cooperativismo, observándose el siguiente error:

1. En el punto 10 apartado c) donde figura "INEM" debe figurar "la Consejería de Trabajo y Bienestar Social".

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 26 de mayo de 1986, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Auxiliares de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.60

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera y en la Disposición Final Primera del Decreto 14/1986, de 14 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1986.

Esta Consejería de la Presidencia con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Auxiliares de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de conformidad a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 36 plazas de Auxiliares de Administración General de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1.2. Del número total de plazas señaladas se reservan 5 plazas para promoción interna y 9 para provisión específica.

1.3. Las plazas reservadas a la promoción interna y a la provisión específica que queden desiertas se acumularán a las restantes de la presente convocatoria.

1.4. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre y las Bases de esta convocatoria.

1.5. El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.

1.6. La fase de concurso, que no será eliminatoria, sólo se aplicará a los aspirantes de promoción interna y de provisión específica y las

puntuaciones que en ella se obtengan se sumarán a la de los ejercicios de la fase de oposición, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 7.1., para determinar la puntuación y el consiguiente orden final de la correspondiente relación de aprobados.

1.7. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios el primero y el segundo.

Primer ejercicio: Constará de dos partes a realizar en una misma sesión:

Primera parte: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo de treinta minutos, un cuestionario de preguntas dirigido a apreciar el nivel cultural propio de su grado de titulación así como las aptitudes de los aspirantes para las tareas propias de las plazas que se convocan.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de realizar esta primera parte del ejercicio.

Segunda parte: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de una hora, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, preparado por el Tribunal, relacionado con el contenido del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Constará de dos partes a realizar en una misma sesión.

Primera parte: Consistirá en transcribir a máquina durante diez minutos, un texto que se facilitará a los aspirantes. Se exigirá una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se apreciará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes utilizarán máquina de escribir, no eléctrica, de que a tal efecto deberán ir provistos.

Segunda parte: Se presentará a los aspirantes un texto en castellano con faltas de ortografía y sin signo alguno de puntuación. Este texto se transcribirá a máquina con las correcciones ortográficas y con la puntuación pertinente.

El tiempo de esta segunda parte será de veinte minutos.

Tercer ejercicio: Optativo y de mérito. Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 80 a 100 pulsaciones por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

La transcripción de la taquigrafía deberá realizarse necesariamente a

máquina y el tiempo concedido para ello será de treinta minutos.

1.8. El programa que ha de regir las pruebas es el que figura como Anexo I a esta Orden.

Base 2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años en el día que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Los aspirantes de promoción interna, deberán reunir, además, la condición de funcionarios de carrera propios, asumidos o transferidos a la Comunidad Autónoma en situación de activo o de servicios especiales y poseer una antigüedad mínima de tres años en Cuerpo, Escala o Plaza del Grupo E.

Los aspirantes a las plazas de provisión específica, además de los requisitos señalados en la Base 2.1., deberán ostentar la condición de contratado administrativo de colaboración temporal o de funcionario interino con anterioridad a la vigencia de la ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en funciones análogas a las plazas referidas y hallarse al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en tal condición.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 3.— Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, dirigirán la correspondiente solicitud de admisión ajustada al modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria, al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, c/ Vara de Rey, 3 — 26071-Logroño, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

3.2. En el apartado 1 de "Convocatoria", que figura en el modelo de solicitud, se consignarán dentro del recuadro "Forma de acceso", las siguientes letras:

- P.I., cuando se trate de aspirantes de promoción interna.
- E., aspirantes de provisión específica.
- L., para el resto de los aspirantes.

En el apartado VI de "Datos a consignar según las bases de la convocatoria", se indicará:

- En el recuadro 1/ la condición de minusvalía y si precisan adaptación de las pruebas.
- En el recuadro 2/ los aspirantes indicarán, en su caso, si optan por el ejercicio de mérito (taquígrafía).
- En el recuadro 3/, los aspirantes de promoción interna, indicarán el nivel de puesto que ostentan el día de publicación de esta convocatoria.

3.3. Los modelos de instancias se facilitarán gratuitamente, a quienes lo soliciten, en la Dirección Regional de la Función Pública y se presentarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Base 4.— Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Consejería de la Presidencia publicará en el "Boletín Oficial de La Rioja" las relaciones de aspirantes excluidos, que dispondrán de un plazo de diez días para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión, transcurrido el cual se publicarán las relaciones definitivas con indicación del lugar, fecha y comienzo de los ejercicios.

Base 5.— Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo II a esta Orden.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal Calificador deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de la Presidencia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del mismo grupo de titulación en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica.

5.5. El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Consejería de la Presidencia, c/ Vara de Rey, 3 — Logroño.

5.6. Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en la normativa vigente al efecto. Categoría 3ª.

Base 6.— Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Los ejercicios de la fase de oposición comenzarán en el mes de julio, en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 4.1 de esta convocatoria.

6.2. Para las personas con minusvalías que lo soliciten, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. El Tribunal, cuando lo estime preciso para el adecuado desarrollo de las pruebas, determinará, mediante sorteo ante los aspirantes, el orden de actuación de éstos.

6.5. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Base 7.— Calificación

7.1. Fase de concurso: En esta fase sólo puntuarán los aspirantes de promoción interna y de provisión específica valorándose los méritos que a continuación se expresan, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Para los aspirantes de promoción interna:

— Antigüedad: Por cada año de servicios efectivos prestados, en los Cuerpos, Escalas o Plazas a que se refiere la Base 2.2. a la fecha final del plazo de presentación de instancias, 0,20 puntos, hasta un máximo de 6,50 puntos.

— Nivel de Complemento de Destino del puesto desempeñado en la fecha de publicación de la presente convocatoria: Nivel 5, 4 puntos y por cada unidad de nivel que exceda de 5 en puesto asignado mediante convocatoria pública, 0,50 puntos, hasta un máximo de 6,50 puntos.

B) Para los aspirantes de provisión específica, se valorarán los servicios prestados a la fecha final del plazo de presentación de instancias, a razón de 0,15 puntos por mes de servicios efectivos prestados (1,80 puntos por año), hasta un máximo de 9,00 puntos.

Los puntos obtenidos por los aspirantes de provisión específica en la fase de concurso, se aplicarán a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado dichos aspirantes para superar los ejercicios de la oposición, se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

Por los servicios de la Dirección Regional de la Función Pública y, en su caso, de los Servicios de Personal de los Ministerios u Organismos correspondientes, se expedirán directamente las certificaciones acreditativas de los méritos puntuables, que se remitirán al Tribunal con anterioridad a la calificación del primer ejercicio cuando se trate de aspirantes de provisión específica, o a la del último ejercicio cuando se trate de aspirantes de promoción interna.

Las listas que contengan la valoración de méritos de los aspirantes de provisión específica, se hará pública, como fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al primer ejercicio de la fase de oposición.

7.2. Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Cada una de las dos partes se calificarán con una puntuación de cero a cinco puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos entre ambas.

La segunda parte de este ejercicio, que corresponde a los aspirantes de promoción interna, se calificará para éstos de cero a diez puntos.

Segundo ejercicio: Se calificarán de cero a cinco puntos cada una de las partes que integran el segundo ejercicio, siendo necesario para superarlo, obtener un mínimo de cinco puntos entre ambas.

Tercer ejercicio: Optativo y de mérito, se calificará de cero a cinco puntos.

Base 8.— Listas de aprobados.

8.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en aquellos otros que estime oportuno, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos, separadas según los diferentes grupos de aspirantes.

8.2. Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación total, consignando las calificaciones de cada uno de los ejercicios, los puntos de la fase de concurso, en su caso, y la suma total.

8.3. Las relaciones definitivas de aprobados, cuyo número no podrá superar al de plazas convocadas, serán elevados por el Tribunal al Consejero de la Presidencia junto con la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera y el expediente completo de sus actuaciones.

Base 9.— Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde que se hagan

públicas las relaciones definitivas de aprobados, los aspirantes incluidos en las mismas deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3 — 26071-Logroño, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado Médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud y Consumo, acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, deberán presentar certificación acreditativa de tal condición y de su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes, expedida por los Organos correspondientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o, en su caso, por los servicios correspondientes de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

9.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios o contratados administrativos de colaboración temporal, no precisarán aportar aquellos documentos señalados en el punto anterior que fueron ya presentados para obtener tal condición, bastando la certificación de su constancia en el respectivo expediente por las unidades de personal de la Dirección Regional de la Función Pública, o de los Organos correspondientes de la Administración Pública de la que dependan.

9.3. Quienes, dentro del plazo fijado, no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10.— Nombramiento de funcionario de carrera.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá, por el Consejo de la Presidencia, al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en las relaciones definitivas de aprobados, mediante Orden que se publicará en el "Boletín Oficial de La Rioja" en la que, asimismo, se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

Base 11.— Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V.I. para general conocimiento.

Logroño, 26 de mayo de 1986.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

**ANEXO I
PROGRAMA**

Tema 1.— La participación de España en Organizaciones Internacionales: Especial consideración de las Naciones Unidas. El proceso de adhesión de España a las Comunidades Europeas.

Tema 2.— La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.— La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Refrendo.

Tema 4.— Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. Los Tratados Internacionales.

Tema 5.— El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 6.— El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 7.— El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 8.— Economía y Hacienda en la Constitución. Los Presupuestos Generales del Estado. El Tribunal de Cuentas.

Tema 9.— Organización administrativa española: Ministros. Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores Generales. Otras unidades administrativas. Los Organismos Autónomos.

Tema 10.— La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores Civiles: Carácter y atribuciones. Otros órganos periféricos de la Administración del Estado.

Tema 11.— La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencia y Estatutos de Autonomía. La Administración Local, la provincia y el municipio.

Tema 12.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura y organización institucional. Reforma del Estatuto.

Tema 13.— La Comunidad Autónoma de La Rioja: Competencias, administración y régimen jurídico.

Tema 14.— El Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

El Consejo de Gobierno. La Diputación General.

Tema 15.— El Derecho Administrativo. Sus fuentes: La Ley y el Reglamento. El acto administrativo. Nulidad, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

Tema 16.— El procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. La Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Tema 17.— El personal al servicio de las administraciones públicas. Clases de personal. Los funcionarios públicos: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Jubilaciones y derechos pasivos.

Tema 18.— El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Derechos y deberes.

Tema 19.— El sistema español de Seguridad Social: Régimen General. Acción protectora. Cotizaciones y recaudación. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones.

Tema 20.— La infraestructura de la economía española. Situación y extensión de España. Población activa y empleo. Consideraciones generales de los sectores de la actividad económica: El sector agrario, industrial y el de servicios. Referencia a la estructura económica de La Rioja.

**ANEXO II
TRIBUNAL CALIFICADOR**

TITULARES

Presidente: Ilmo. Sr. D. Teófilo Pérez Rey.
Vocales: — D. Miguel Angel Ezquerro Marrodán.
— Dña. M^a Angeles Gómez Bujanda.
— Dña. Belén Sicilia Zorzano.
Secretario: Dña. Angélica Sáinz Sáinz.

SUPLENTE

Presidente: Ilmo. Sr. D. Cipriano Jimeno Jodra.
Vocales: — Dña. M^a Soledad González García.
— Dña. M^a Dolores Martínez Hervás.
— Dña. Gemma Iturriaga Lago.
Secretario: Dña. Marisa Pérez Iñiguez.

ANEXO III

GOBIERNO DE LA RIOJA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS
PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO

Sello de Registro
de entrada

I. CONVOCATORIA		
CUERPO, ESCALA O PLAZA A QUE ASPIRA	FECHA DE LA CONVOCATORIA "B.O.R."	FORMA DE ACCESO
II. DATOS PERSONALES		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO	LOCALIDAD	PROVINCIA
SEXO VARON <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>	MINUSVALIDO <input type="checkbox"/>	D.N.I.
DOMICILIO: Calle, número	MUNICIPIO	PROVINCIA
III. TITULOS ACADÉMICOS OFICIALES		
EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA	CENTRO QUE LO EXPIDIO	LOCALIDAD
OTROS TITULOS OFICIALES NO EXIGIDOS	CENTRO QUE LO EXPIDIO	LOCALIDAD
IV. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA		
CUERPO, ESCALA O PLAZA	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL	GRUPO
		TIEMPO DE SERVICIOS Años Meses Días
V. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO INTERINO O CONTRATADO ADMINISTRATIVO DE COLABORACION TEMPORAL		
CUERPO, ESCALA O PLAZA	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL	FECHA DE ALTA
		FECHA DE BAJA
		Año Mes Día
VI. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA		
1)	2)	3)
El Jefe firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DUDA que son ciertos los datos consignados en esta, y que reúne las condiciones exigidas para ingresar a la Función Pública y las expresamente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figurar en esta solicitud.		
En de de 19...		
(Firma)		
EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA		
VII. ESPACIO RESERVADO A LA ADMINISTRACION		
1	2	3
A		
B		
C		

Orden de 26 de mayo de 1986, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Administrativos de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.61

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera y Disposición Final Primera del Decreto 14/1986, de 14 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986.

Esta Consejería de la Presidencia con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Administrativos de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja de conformidad a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 20 plazas de Administrativos de Administración General de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1.2. Del número total de plazas señaladas se reservan 10 plazas para promoción interna.

1.3. Las plazas reservadas a la promoción interna que queden desiertas, se acumularán a las restantes de la presente convocatoria.

1.4. A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre y las bases de esta convocatoria.

1.5. El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

1.6. La fase de concurso, que no será eliminatoria, sólo se aplicará a los aspirantes de promoción interna y las puntuaciones que en ella se obtengan se sumarán a la de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación y el consiguiente orden final de la correspondiente relación de aprobados.

1.7. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios el primero y el segundo.

Primer ejercicio: Constará de dos partes a realizar en una misma sesión.

Primera parte: Consistirá en contestar en el plazo máximo de 30 minutos, un cuestionario de preguntas alternativas dirigido a apreciar la capacidad de razonamiento así como los conocimientos generales acordes con la titulación exigida.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de realizar esta primera parte del ejercicio.

Segunda parte: Consistirá en contestar en el plazo máximo de 45 minutos, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido completo del programa de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de tres supuestos prácticos, elegidos por los aspirantes, entre cuatro propuestos por el Tribunal Calificador, desglosados en preguntas en relación con las materias contenidas en el programa de estas pruebas.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Tercer ejercicio: Optativo y de mérito. Consistirá en la traducción directa y sin diccionario, en el plazo de 30 minutos, de un texto propuesto por el Tribunal, en el idioma, francés o inglés, elegido por el candidato.

1.8. El programa que ha de regir las pruebas es el que figura en el Anexo I de esta Orden.

Base 2.— Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad en el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Bachillerato Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Los aspirantes de promoción interna deberán reunir además la condición de funcionarios de carrera propios, asumidos o transferidos a la Comunidad Autónoma en situación de activo o de servicios especiales y poseer una antigüedad mínima de tres años en Cuerpo, Escala o Plaza del Grupo D.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 3.— Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud de admisión ajustada al modelo que figura en el Anexo III a esta convocatoria, al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, c/ Vara de Rey, 3 Logroño en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

3.2. En el apartado 1) de "Convocatoria", que figura en el modelo de solicitud se consignarán dentro del recuadro "Forma de acceso" las siguientes letras:

- P.I., cuando se trate de aspirantes de promoción interna.
- L., para el resto de los aspirantes.

En el apartado VI de "Datos a consignar según las bases de la convocatoria", se indicará:

— En el recuadro 1) la condición de minusvalía si precisan adaptación de las pruebas.

— En el recuadro 2) los aspirantes indicarán el idioma, Francés o Inglés, por el que, en su caso, opte el aspirante para la prueba voluntaria.

— En el recuadro 3) los aspirantes de promoción interna indicarán el nivel de puesto que ostentan el día de publicación de esta convocatoria.

3.3. Los modelos de solicitudes se facilitarán gratuitamente a quienes lo soliciten en la Dirección Regional de la Función Pública y se presentarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Base 4.— Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias la Consejería de la Presidencia publicará en el "Boletín Oficial de La Rioja" las relaciones de aspirantes excluidos, que dispondrán de un plazo de 10 días para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión, transcurrido el cual se publicarán las relaciones definitivas con indicación de lugar, fecha y comienzo de los ejercicios.

Base 5.— Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo II a esta Orden.

5.2. El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Consejero de la Presidencia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo veinte de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del mismo grupo de titulación en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica.

5.5. El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Consejería de la Presidencia, c/ Vara de Rey, 3 Logroño.

5.6. Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en la normativa vigente al efecto. Categoría 2ª.

Base 6.— Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Los ejercicios de la fase de oposición comenzarán en el mes de septiembre, en la fecha concreta que se fije de acuerdo con la base 1.4 de esta convocatoria.

6.2. Para las personas con minusvalía que lo soliciten, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. El Tribunal, cuando lo estime preciso para el acuerdo desarrollado de las pruebas determinará, mediante sorteo ante los aspirantes, el orden de actuación de estos.

6.5. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Base 7.— Calificación.

7.1. Fase de concurso: En esta fase sólo puntuarán los aspirantes de promoción interna, valorándose los méritos que a continuación se expresan de acuerdo con el siguiente baremo:

— Antigüedad: por cada año de servicios efectivos prestados en los Cuerpos, Escalas o Plazas a que se refiere la Base 2.2. a la fecha final del plazo de presentación de instancias: 0,20 puntos hasta un máximo de 6,50 puntos.

— Nivel de complemento de destino, del puesto desempeñado en la fecha de publicación de la presente convocatoria: Nivel 6, cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que excede de 6 en puesto asignado mediante convocatoria pública, 0,30 puntos, hasta un máximo de 6,50 puntos.

Por los servicios de la Dirección Regional de la Función Pública y, en su caso, de los servicios de Personal de los Ministerios u Organismos correspondientes, se expedirán directamente las certificaciones

acreditativas de los méritos puntuables, que se remitirán al Tribunal con anterioridad a la calificación del último ejercicio de promoción interna.

7.2. Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

— Primer ejercicio: Cada una de las partes se calificarán con una puntuación de cero a cinco puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos entre ambas.

La segunda parte de este ejercicio que corresponde realizar a los aspirantes de promoción interna, se calificarán de cero a 10 puntos.

— Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 5 puntos cada uno de los tres supuestos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 7,50 puntos.

— Tercer ejercicio: Optativo y de mérito: Se calificará de cero a 5 puntos.

Base 8.— Listas de aprobados.

8.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en aquellos otros que estime oportunos las respectivas relaciones de aprobados en cada una de ellas separadas según los diferentes grupos de aspirantes.

8.2. Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación total, consignando las calificaciones de cada uno de los ejercicios, los puntos de la fase de concurso en su caso y la suma total.

8.3. Las relaciones definitivas de aprobados, cuyo número no podrá superar al de plazas convocadas, serán elevadas por el Tribunal al Consejero de la Presidencia junto con la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera y el expediente completo de sus actuaciones.

Base 9.— Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde que se hagan públicas las relaciones definitivas de aprobados, los aspirantes incluidos en las mismas deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3 Logroño 26071 los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de Bachillerato Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

d) Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación, acreditativa de tal condición, y de su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes, expedida por los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o, en su caso por los servicios correspondientes de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

9.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios no precisarán aportar aquellos documentos señalados en el punto anterior que fueron ya presentados para obtener tal condición bastando la certificación de su constancia en el respectivo expediente por las unidades de personal de la Dirección Regional de la Función Pública o de los Organos correspondientes de la Administración Pública de la que dependan.

9.3. Quines dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10.— Nombramiento de funcionario de carrera.

10.1 Transcurrido el plazo de presentación de documentos se procederá por el Consejero de la Presidencia, al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en las relaciones definitivas de aprobados, mediante orden que se publicará en el "Boletín Oficial de La Rioja", en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

Base 11.— Norma Final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 26 de mayo de 1986.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

ANEXO I

PROGRAMA

I. ORGANIZACION DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

1. La participación de España en Organizaciones Internacionales: Especial referencia a la ONU. El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas. La adhesión de España.

2. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo.

4. Las Cortes Generales: Las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las Leyes. Los Tratados Internacionales.

5. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

6. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

7. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarios generales y Directores generales.

8. Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores Civiles. Los Delegados ministeriales. Organización Institucional del Estado: Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales.

II. DERECHO ADMINISTRATIVO.

1. Las Fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Autonomía y sistema de fuentes.

2. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

3. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

4. El procedimiento administrativo: Concepto e importancia. La Ley de Procedimiento Administrativo: Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

5. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

6. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Su organización. Las partes. Actos impugnables. Idea general de proceso.

7. El personal de las Administraciones Públicas: Sus deberes y funciones con respecto a la Administración, a la sociedad y al ciudadano. Los servicios de información administrativos y asistencia al ciudadano. El Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia.

8. Participación orgánica, funcional y cooperativa del administrado en las funciones administrativas.

9. Actos jurídicos del administrado: Peticiones y solicitudes, aceptaciones, recursos y reclamaciones, renunciaciones, opciones, requerimientos, intimaciones y declaraciones.

III. GESTION DE PERSONAL.

1. Organos superiores de la Función Pública. Registro de Personal. Programación y oferta de empleo público.

2. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Clases de personal. El Personal Funcionario: Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios.

3. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios: Supuestos y efectos de cada una de ellas.

4. Derechos y Deberes de los funcionarios. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

5. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El Contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral, conflictos y Convenios Colectivos.

6. El Régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. La MUFACE. El Sistema de derechos pasivos.

IV. GESTION FINANCIERA.

1. El presupuesto: Concepto y clases. Ciclo presupuestario. Presupuesto por programas: Concepto y objetivos. Programación, presupuestación y control. El presupuesto en base cero.

2. El Presupuesto del Estado. Características y estructura. Los créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de la Tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos que generan crédito.

3. Contabilidad pública: Concepto. Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica. Ingresos presupuestarios, créditos presupuestarios y remanentes de crédito. Devoluciones de ingresos y minoraciones de ingresos. Contraído, formalización, intervenidos.

4. Idea general de las principales cuentas. Tesorería. Rentas Públicas. Gastos Públicos. Cuenta de obligaciones diversas. La Cuenta General del Estado. Plan General de Contabilidad Pública.

5. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público. Clases. Especial referencia del control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

6. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos "en firme" y "a justificar". Justificación de libramientos.

7. Retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral al servicio de la Administración Pública. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas: Su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones de residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pago de las retribuciones del personal en activo. Pago por transferencia y pago por cheque nominativo.

V. SEGURIDAD SOCIAL.

1. El sistema español de Seguridad Social. Ley General de la Seguridad Social: Estructura y contenido. Principios y objetivos de la Ley 26/1985, de 31 de julio. Estructura del sistema. Regímenes Especiales: Características y enumeración. Sistemas Especiales. La Seguridad en la Constitución Española.

2. Gestión de la Seguridad Social. Entidades Gestoras: Enumeración, naturaleza, organización de funciones. Servicios Comunes: Enumeración, naturaleza, organización y funciones. Colaboración en la gestión.

3. Campo de aplicación. Inscripción de Empresas, afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Procedimiento. Plazos. Cotización. Bases y tipos de cotización. Sujetos obligados. Aplazamientos de pago de cuotas. Procedimiento.

4. Recaudación: Plazo, lugar y forma de liquidación de cuotas. Ingresos fuera de plazo. Recaudación en vía ejecutiva. Procedimiento.

5. Acción protectora. Contingencias cubiertas. Condiciones generales para tener derecho a las prestaciones.

VI. INFORMATICA.

1. Concepto de Informática. Arquitectura de ordenadores: La unidad central de proceso. Definición de registro. La memoria central, la unidad aritmética y lógica. Evaluación de la estructura de los ordenadores: Generaciones.

2. la periferia de un ordenador. Soportes de la información. Equipos transcritores. Unidades de entrada. Unidades de salida. Canales de entrada y salida.

3. Modos de funcionamiento del ordenador. Funcionamiento por lotes. Funcionamiento en tiempo real.

4. Desarrollo de una aplicación informática. Análisis funcional y orgánico. Documentación. Explotación de una aplicación informática. Centro de Procesos de Datos. Tipologías organizativas. Especialidades y funciones informáticas. Funciones del Centro de Proceso de Datos. Las relaciones del Centro de Proceso de Datos con el resto de la organización.

5. La automatización de oficinas. Sistemas físicos más utilizados. Los ordenadores personales. Lógicos específicos para la automatización de oficinas. Repercusiones organizativas de la automatización de oficinas.

VII. ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

1. El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura y organización institucional. Reforma del Estatuto.

2. La Comunidad Autónoma de La Rioja: Competencias, administración y régimen jurídico.

3. El Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El Consejo de Gobierno. La Diputación General.

ANEXO II

TRIBUNAL

TITULARES

Presidente: Ilmo. Sr. D. Mariano Rodríguez Cano.
 Vocales: — D. Carmelo Velasco Gorricho.
 — D. Ricardo Gil González.
 — D. José Luis García Sacha.
 Secretario: Dña. María Angeles López Gil.

SUPLENTES

Presidente: D. Federico Pérez San Millán.
 Vocales: — D. Miguel Angel Sánchez Cerezo.
 — D. Enrique Lasheras Robledo.
 — Dña. M^a Angeles Solloa Somovilla.
 Secretario: Dña. Juana San Martín Rodrigo.

ANEXO III

GUBIERNO DE LA RIOJA
 CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Sello de Registro de entrada

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO

I. CONVOCATORIA			
CUERPO, ESCALA O PLAZA A QUE ASPIRA	FECHA DE LA CONVOCATORIA "B.O.R."	FORMA DE ACCESO	
II. DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO	LOCALIDAD	PROVINCIA	
SEXO VARON <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>	MINUSVALIDO <input type="checkbox"/>	D.N.I.	TELEFONO
DOMICILIO: Calle, número		MUNICIPIO	PROVINCIA
III. TITULOS ACADÉMICOS OFICIALES			
EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA	CENTRO QUE LO EXPIDIO	LOCALIDAD	
OTROS TITULOS OFICIALES NO EXIGIDOS	CENTRO QUE LO EXPIDIO	LOCALIDAD	
IV. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA			
CUERPO, ESCALA O PLAZA	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL	GRUPO	TIEMPO DE SERVICIOS Años Meses Días
V. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO INTERINO O CONTRATADO ADMINISTRATIVO DE COLABORACION TEMPORAL			
CUERPO, ESCALA O PLAZA	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL	FECHA DE ALTA Año Mes Día	FECHA DE BAJA Año Mes Día
VI. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA			
1)	2)	3)	
El/la interesado/a solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y OLLARA que se creiere, los datos consuntivos en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingresar en la Función Pública y las especialidades señaladas en la convocatoria antes mencionada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuren en esta solicitud.			
En de de 19...			
(Firma)			
EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA			
VII. ESPACIO RESERVADO A LA ADMINISTRACION			
1	2	3	4
A			
B			

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Convocatoria a examen para el concurso-oposición para proveer dos plazas de Letrado II.B.62

El Tribunal del citado concurso-oposición, en su reunión de esta fecha ha acordado que los ejercicios de la fase de oposición comiencen el día 30 de junio del presente año, lunes, a las 9 horas, en la planta primera de la sede de esta Diputación General calle Calvo Sotelo, nº 3.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial número 134, de 21 de noviembre de 1985.

Logroño, 26 de mayo de 1986.— El Presidente, Félix Palomo Saavedra.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Oferta de Empleo Público para 1986

II.B.59

Oferta de Empleo Público, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de mayo de 1986.

Grupo según art. 25 Ley 30/84	Clasificación	Nº Vacantes	Denominación
A	Admin. General	1	T.A.G.
A	Admin. Especial	1	Arquitecto
B	Admin. Especial	3	Tec. Grad. Med.
B	Admin. General	1	Diplo. Ad. Fin.
C	Admin. Especial	2	Maestros Indu.
D	Admin. Especial	2	Encargados
D	Admin. General	20	Auxiliar Adm.
E	Admin. Especial	16	Operarios

Policia		
C	1	Sargento Policia
D	5	Cabos Policia
D	8	Guardias
Socorros y Salvamentos		
D	1	Cabo Salvamento

Las plazas consignadas en la Oferta de Empleo Público, podrán incrementarse con aquellas vacantes que se produzcan durante 1986, como consecuencia de la aplicación de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, jubilaciones o ceses, así como con aquellas plazas incluidas en la Reestructuración Municipal y siempre que las mismas se doten

presupuestariamente.

Las vacantes no cubiertas a través de las convocatorias en curso mediante las que se realicen durante 1986, pasarán a incrementar la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1987, salvo que se proceda a su amortización.

En las respectivas convocatorias para la provisión de las vacantes podrá reservarse hasta un 50 por ciento de las mismas, para la promoción interna.

Los funcionarios interinos nombrados para la provisión transitoria de las vacantes, cesarán automáticamente cuando las plazas que ocupen sea amortizadas o cubiertas por funcionarios de carrera.

Logroño, 15 de mayo de 1986. — El Alcalde-Presidente.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.263

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación CT cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el CT "Casas Baratas" sustituyendo el transformador de 400 KVA. por otro de 630 KVA.

e) Presupuesto: 416.000.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-16.643.

Logroño, 20 de mayo de 1986. — El Director Regional de Industria y Energía, José Mª Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.264

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación CT cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el CT "Elías" sustituyendo el transformador de 75 KVA. por otro de 250 KVA.

e) Presupuesto: 483.600.

Lo que se publica para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.689.

Logroño, 20 de mayo de 1986. — El Director Regional de Industria y Energía, José Mª Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.266

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de grupo electrógeno cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Compañía Telefónica Nacional de España, con domicilio en Madrid, c/ Antoñita Jiménez, nº 60.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.

c) Finalidad de la instalación: Central telefónica, electrógeno de

emergencia.

d) Características principales: Grupo electrógeno de emergencia de 350 KVA.

e) Presupuesto: 2.135.000 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.703.

Logroño, 20 de mayo de 1986. — El Director Regional de Industria y Energía, José Mª Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.265

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ricardo Marraco Ramirez con domicilio en Logroño, c/ Pérez Galdós nº 68-70, 3º D.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Nalda.

c) Finalidad de la instalación: Electrificación finca.

d) Características principales: Línea Aérea de baja tensión con una longitud de 286 m. y conductores de cable aislado de 3x25/54,6 mm² sobre 5 apoyos de hormigón.

e) Presupuesto: 554.270.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.701.

Logroño, 20 de mayo de 1986. — El Director Regional de Industria y Energía, José Mª Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.267

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Luis Guillorme González, con domicilio en Alfaro, c/ García Escánez, nº 33.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Alfaro, "El Sotillo".

c) Finalidad de la instalación: Electrificación casa de campo.

d) Características principales: Línea a 13,2 KV y CT de 25 KVA.

e) Presupuesto: 1.484.402

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.705.

Logroño, 19 de mayo de 1986. — El Director Regional de Industria y Energía, José Mª Subero Díaz.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

III.B.591

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y que sirva de notificación a D.^a Elvira Raquel Alonso Alvarez, con último domicilio conocido en la localidad de Calahorra (La Rioja), Avda. Numancia, n.º 29, se hace público que por el Excmo. Sr. Ministro del Interior se ha dictado Resolución en el expte. sancionador n.º 9.623 incoado por infracción de los artículos 6, 12 y 18 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar aprobado por Real Decreto 179/1981, de 24 de julio, modificado por Real Decreto 1985/83, de 6 de julio, tipificado como infracción muy grave en su artículo 21, apartados 1.4, 1.5 y 1.7.

Procediendo de acuerdo con los artículos 22.1.3 y 24.1 del citado Reglamento, así como los arts. 133 y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 18 de julio de 1958 y demás disposiciones de general aplicación y a propuesta de la Comisión Nacional por lo que se sanciona a la mencionada D.^a Elvira Raquel Alonso Alvarez a la multa de 500.000 Pts., acordándose a la vez el levantamiento de las medidas cautelares y hasta este momento se pudieran haber adoptado.

Advirtiéndole que contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer ante el Ministerio recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo y con los requisitos señalados por los arts. 52 y siguiente de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, de 27 de diciembre de 1956, a partir de la publicación del presente edicto.

Logroño, 21 de mayo de 1986.— El Delegado del Gobierno, José I. Urenda Bariego.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Acta de liquidación

III.B.592

Conforme a lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Trinidad García Pérez con último domicilio conocido en c/ Gral. Vara de Rey, n.º 87, de Logroño, y dedicada a la actividad del Comercio, se pone en conocimiento de la misma que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado Acta de Liquidación de cuotas n.º 123/86 de fecha 16-4-1986, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del trabajador: Trinidad García Pérez, desde el 1-9-1985 al 30-11-1985.

Se infringen los artículos 6, 9 y 11 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto.

El importe de las cuotas de Seguridad Social incluido el 15% de recargo por mora asciende a la suma total de cuarenta y dos mil veintinueve pesetas (42.029).

Se comunica al trabajador autónomo que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-1979). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días, puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto n.º 1860/75, de 10 de julio. Asimismo, se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, a 20 de mayo de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, M.^a Victoria San José Villace.

Acta de liquidación

III.B.593

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Mario Anaya Beltrán, con último domicilio conocido en c/ Avenida de Colón, n.º 37-1.º, de Logroño y dedicado a la actividad de Agencia Matrimonial, se pone en conocimiento de la misma que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación de cuotas n.º 226/86 de fecha 13-5-86, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización a la Seguridad Social de Esperanza Martínez Gamarra, de 5-2-85 a 23-4-85, según salario de 49.290 Pts. mensuales para todas las contingencias.

Se infringen los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Fondo de Solidaridad, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad incluido el 15% de recargo por mora de cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas (55.954).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-1979). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 23 del Decreto n.º 1860/75, de 10 de julio. Asimismo, se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, a 20 de mayo de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, M.^a Victoria San José Villace.

Acta de liquidación

III.B.594

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa AITROL, S.L., con último domicilio conocido en c/ San José de Calasanz, de Logroño, y dedicada a la actividad de Comercio de metal, se pone en conocimiento de la misma que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado Acta de Liquidación n.º 225/86 de fecha 13-5-86, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y cotización a la Seguridad Social de Pedro J. Miranda Seres del 13.12.83 al 31.12.83, según salario de 44.760 pesetas mensuales para todas las Contingencias. Se infringe el art. 64, 68, 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargos por mora a la cantidad total de 12.943 pesetas. (Doce mil novecientos cuarenta y tres pesetas).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O. M. 30.5.79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto n.º 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, a 20 de mayo de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, M.^a Victoria San José Villace.

Acta de liquidación

III.B.595

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa AITROL, S.L. con último domicilio conocido en c/ San José de Calasanz de Logroño n.º 9 y dedicada a la actividad del comercio metal, se pone en conocimiento de la misma que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación de cuotas n.º 224/86 de fecha 13-5-86, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización a la Seguridad Social de Pedro J. Miranda Seres de 01.01.84 a 31.01.84, según salario de 44.760 pesetas mensuales para todas las contingencias.

Se infringe el art. 64, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende a la cantidad (incluido el 15% de recargo por mora) total de Veinte mil quinientas ochenta y cinco pesetas (20.585).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O. M. 30.05.1979). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director

Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto nº 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, a 20 de mayo de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, M^a Victoria San José Villace.

Acta de Infracción

III.B.596

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al empresario D. Félix González Ubiaga, con último domicilio conocido en c/ Gonzalo de Berceo nº 4-1º B de Logroño y dedicado a la actividad de la construcción se pone en conocimiento del mismo que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Infracción nº 213/86 de fecha 8.4.1986, cuyo texto es el siguiente:

“El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que practicada actuación en relación con denuncia presentada, habiendo sido citada la empresa sin comparecer y del examen de la documentación aportada por el trabajador, consistente en partes médicos de alta, baja y confirmación (ejemplar para la empresa) ha comprobado:

Que la empresa arriba reseñada, infringe el art. 208.1.c) del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, en relación con el artículo 3 y art. 16 de la O.M. de 25.11.66, por no haber abonado en régimen de pago delegado la prestación económica por incapacidad laboral transitoria del trabajador Antonio Jiménez Jiménez, en el período 23.9.85 a 26.7.85.

La anterior infracción se califica como Grave en Grado Medio, de conformidad con el art. 4.1.2.g) del Decreto 2892/70 de 12 de septiembre.

Que NO se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: Cincuenta mil (50.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 2892/70 de 12 de septiembre.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 20 de mayo de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, M^a Victoria San José Villace.

Acta de infracción

III.B.597

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Automatizaciones Alvic, S.A., con domicilio conocido en Albia de Castro, 8 de Logroño, y dedicada a la actividad de Siderometalurgia, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se levanta Acta de Infracción nº 294/86, de fecha 29.4.86, cuyo texto es el siguiente:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en virtud de expediente administrativo iniciado por control de empleo, ha comprobado:

Que la Empresa arriba reseñada, infringe el art. 35 del Decreto 1455/82 de 1 de julio, por cuanto que habiendo celebrado contratos al amparo del Capítulo IV del Decreto 1445/82 citado, con los trabajadores Crisanto Jimeno Miguel, José Valgañón Santamaría, Roberto Ruiz Sarramian, Pedro González-Sarasa García y Francisco Javier González Sáenz, no ha respetado e compromiso de mantener el nivel de empleo durante tres años al menos, dado que ha cesado a todos ellos antes de dicho plazo, no habiendo sido sustituidos.

La anterior infracción se califica como Muy Grave en Grado Máximo, de conformidad con el art. 57 de la Ley 8/80 de 10 de marzo. Por lo que se propone la imposición de la multa total de: Quinientas mil pesetas (500.000) de conformidad con lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 8/80 de 10 de marzo.

Se advierte a la Empresa que en el término de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 15 del Decreto 1.860/1.975, de 10 de julio.

Logroño, a 20 de mayo de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, M^a Victoria San José Villace.

Acta de infracción

III.B.598

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Trinidad García Pérez, con último domicilio conocido en c/ Vara de Rey, 85 de Logroño, y dedicado a la actividad de Comercio, se pone en conocimiento del mismo que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado la siguiente Acta de Infracción nº 304/86, de fecha 29.4.86, cuyo texto es el siguiente:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en virtud de expediente administrativo ha comprobado:

Que el trabajador autónomo arriba reseñado infringe el art. 11 de la O. M. de 24.9.70 en relación con el art. 8 y art. 6 y 3 del Decreto 2530/70 de 20 de agosto, por cuanto que ha solicitado el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 22.1.86 habiendo iniciado la actividad determinante de la inclusión en dicho régimen con fecha 1.9.85, según declara en Licencia Fiscal.

La anterior infracción se califica como Grave en Grado Medio de conformidad con el art. 4.1.2.d) del Decreto 2892/70 de 12 de septiembre, en relación con el art. 76 del Decreto 2530/70.

Que SI se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas. Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: Veinte mil (20.000) de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.7 del Real Decreto 2347/85 de 4 de diciembre en relación con la Disposición Adicional Tercera del mismo.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio.

Logroño, a 20 de mayo de 1986.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, M^a Victoria San José Villace.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS

Exposición pública del Presupuesto de 1986

III.C.437

Este Ayuntamiento pleno en sesión del día 14 de mayo de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico, formado para el ejercicio de 1986, y sus Bases de ejecución, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil, al de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas, previos los informes de los Sres. Secretario e Interventor, si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada, términos previstos en el artículo 14, número 1, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 3 del artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El acuerdo de aprobación se entenderá definitivamente en ausencia de reclamaciones (Circular D.G.C.H.T. de 22-4-1981). En su día se publicará la inserción del Presupuesto resumido, a que se refiere el artículo 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985.

Almarza de Cameros, a 20 de mayo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

Exposición pública del Proyecto de Pavimentación de calles

III.C.438

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 8 de mayo de 1986, el Proyecto de Pavimentación de calles en Azofra redactado por el Ingeniero D. Ignacio Castillón Ridruejo, queda expuesto a efectos de reclamaciones durante quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Azofra, a 14 de mayo de 1986.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Exposición pública del proyecto de Alumbrado Público en su 2ª y 3ª fase

III.C.439

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 19 de mayo de 1986, proyecto de Alumbrado Público en su 2ª y 3ª fase, redactado por el Ingeniero Industrial D. Manuel Gonzalo Mugaburu, se somete a exposición pública durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Casalarreina, a 20 de mayo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en c/ Escultor Daniel III.C.441

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1986, aprobó inicialmente la delimitación del polígono 12 cuya parte dispositiva dice así:

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle en sesión plenaria de 20 de marzo de 1986, y

ATENDIDO que sometido a información pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de La Rioja nº 40 de fecha 5 de abril de 1986, y periódico Diario Nueva Rioja de fecha 2 de abril de 1986, y notificados los propietarios e interesados directamente afectados, no se ha formulado ninguna alegación.

El Pleno por unanimidad, en votación ordinaria,

ACORDO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido de oficio por este Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto D. Roberto Monreal Navas referido al suelo urbano en el área delimitada por el Río Alhama y la c/ Escultor Daniel comprendido en el polígono 12 de las Normas Subsidiarias, con las modificaciones que constan en el Estudio de Detalle.

Contra el presente Acuerdo cabe recurso de reposición, ante la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos.

Cervera del Río Alhama, a 21 de mayo de 1986.— El Secretario.

Exposición pública del proyecto de supresión de paso a nivel situado en el P.K. 75-135 de la línea Soria-Castejón III.C.442

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 20 de mayo de 1986, el proyecto administrativo en el que se plantea la solución constructiva para la supresión de paso a nivel situado en el P.K. 75-135 de la línea Soria-Castejón; redactado por la Sección de Dirección de Obras de Renfe, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cervera del Río Alhama, a 21 de mayo de 1986.— El Alcalde.

Exposición pública del proyecto de pavimentación de aceras travesía LO-6940 en el Barrio de las Ventas del Baño del P.R. B-1984 III.C.443

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 20 de mayo de 1986, el proyecto técnico denominado "Pavimentación de aceras travesía LO-6940 en el Barrio de las Ventas del Baño del P.R. B-1984", redactado por el Ingeniero D. Francisco J. Herrero Lusarreta, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cervera del Río Alhama, a 21 de mayo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

Exposición pública del Presupuesto de 1986 III.C.444

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galilea hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico, formado para el ejercicio de 1986, y sus Bases de ejecución, de conformidad con el art. 112, número 3 d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que, durante indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas, previos los informes de los Srs. Secretario e Interventor; si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada; términos previstos en el artículo 14, número 1, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 3 del artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Galilea, a 21 de mayo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986 III.C.440

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de mayo de 1986, acordó la aprobación definitiva, en ausencia de reclamaciones, del Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1986, y de sus Bases de ejecución, quedando cifrado en la cuantía, que a continuación se expresa en resumen a nivel de capítulos:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	735.000
2	Impuestos indirectos	2.845.000
3	Tasas y otros ingresos	500.000
4	Transferencias corrientes	1.440.000
5	Ingresos patrimoniales	2.480.000
Total ingresos		8.000.000

GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	2.290.400
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	4.901.600
4	Transferencias corrientes	808.000
Total gastos		8.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Laguna de Cameros, a 21 de mayo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

Contribuciones especiales para la ejecución de la obra de renovación del alumbrado público III.C.448

Este Ayuntamiento Pleno ha acordado la imposición definitiva de Contribuciones Especiales para la ejecución de la obra de Renovación del Alumbrado Público, cuyas características son las siguientes:

- a) El importe de la obra asciende a cuatro millones veintiocho mil ciento cuarenta y tres pesetas.
- b) El porcentaje de participación en el coste de la obra a repartir entre los beneficiarios es del 51,33%, con lo que la cantidad total a distribuir asciende a un millón quinientas mil pesetas.
- c) Los módulos de reparto son dos millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos quince pesetas de base imponible de la contribución territorial urbana.

Ollauri, a 15 de mayo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Exposición pública del proyecto técnico denominado Pavimentación del Cº Monte III.C.445

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de mayo de 1986, el proyecto técnico denominado "Pavimentación del Cº Monte", redactado por los Ingenieros D. Benito Sada Lacalle y D. José Pablo Sáez Villar, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Uruñuela, a 22 de mayo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS

Exposición pública del Presupuesto de 1986 III.C.446

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Cameros, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico, formado para el ejercicio de 1986, y sus Bases de ejecución, de conformidad con el artículo 112, número 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que, durante indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas, previos los informes de los Sres. Secretario e Interventor; si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada; términos previstos en el artículo 14, número 1, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 3 del artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Villanueva de Cameros, a 24 de mayo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ZARRATON

Exposición pública del Presupuesto de 1986 III.C.447

El Alcalde-Presidente de Zarratón, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico, formado para el ejercicio de 1986, y sus

Bases de ejecución, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que, durante indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas, previos los informes de los Sres. Secretario e Interventor; si no se resolviera dentro de

este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada; términos previstos en el artículo 14, número 1, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 3 del artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El acuerdo de aprobación se entenderá definitivo en ausencia de reclamaciones (Circular D.G.C.H.T. de 22-4-1981). En su día se publicará la inserción del Presupuesto resumido, a que se refiere el artículo 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/85.

En Zarratón, a 22 de mayo de 1986.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto de subasta

IV.643

En virtud de lo dispuesto en P. de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada Urbano Alfaro Moreno, domiciliada en Cervera del Río Alhama, Autos nº 129/85 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación cuya relación circunstanciada figura al final de presente Edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, nº 33-1ª planta, el día 30 de junio de 1986, señalándose como hora para la celebración de la misma las 10,30 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de celebrarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3ª.— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del precio ofrecido.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado, los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5ª.— Que si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

7ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

8ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

9ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del Organismo Acreedor y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10ª.— Que la certificación de cargas del Registro obra en autos en esta Magistratura de Trabajo, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

11ª.— Transcurridos quince días sin que por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

12ª.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

13ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en los locales de la empresa, sita en Cervera de Río Alhama, calle Felipe Ochoa nº 6.

BIENES:

— Lote nº 1.— Maquinaria Productiva: 32 Prensas de vulcanizar y 40 moldes de vulcanizar, 165.000 Pts.; 12 Telares. Obsoletos, 65.000 Pts.; 8 Trenzadoras y 80 canillas, 175.000 Pts.; 12 Máquinas de cosido lateral, 25.000 Pts.; 3 Troqueladoras, dos muy antiguas, 30.000 Pts.; 2 Carrilleras, 15.000 Pts.; 1 Máquina de dobladillar, 15.000 Pts.; 1 Máquina de pegar cuñas a las suelas, dos brazos, 6.000 Pts. Valorado en: 496.000 Pts.

— Lote nº 2.— Maquinaria Auxiliar y Varios: 3 Centrales hidráulicas, compresores de aceite; 1 Motor de 10 C.V.; 1 Compresor PUSKA; 1 Esmeril doble IZUZQUIZA; 1 Taladro DINA; 1 Soldadora manual LIGUR; 1 Sierra de cinta (para cortar lona); 1 Urdidor (muy

antiguo); 1 Repastidora; 1 Fileta portarrollo; 2 Básculas (de 500 y 200 Kgs.); 3 Aspiradores colgantes. Valorado en: 100.000 Pts.

Y para que sirva al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 19 de mayo de 1986.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.644

En virtud de lo dispuesto en P. de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada Eusebio Martínez Peña, domiciliada en la localidad de Quel, Autos nº 2734/81 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, nº 33-1ª planta, el día 7 de julio de 1986, señalándose como hora para la celebración de la misma las 10,30 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de celebrarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3ª.— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del precio ofrecido.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado, los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5ª.— Que si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

7ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

8ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

9ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del Organismo Acreedor y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10ª.— Que la certificación de cargas del Registro obra en autos en esta Magistratura de Trabajo, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

11ª.— Transcurridos quince días sin que por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

12ª.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

BIENES:

— Lote nº 1.— Una finca sita en el paraje de Hoya Ancha, parcela nº 975, polígono 6 de la localidad de Quel, valorada en 65.000 Pts.

— Lote nº 2.— Una finca sita en el paraje de Los Cabos, parcela nº 61, polígono 10, valorada en 96.000 Pts.

Y para que sirva al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 19 de mayo de 1986.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.645

En virtud de lo dispuesto en P. de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada José Luis Sánchez Martínez, domiciliada en Alesanco, calle Carretas, n.º 43, Autos n.º 310/82 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII n.º 33-1ª planta, el día 7 de julio de 1986, señalándose como hora para la celebración de la misma las 10,45 horas de su mañana, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que antes de celebrarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3ª.— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del precio ofrecido.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado, los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5ª.— Que si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

7ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

8ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

9ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del Organismo Acreedor y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10ª.— Que la certificación de cargas del Registro obra en autos en esta Magistratura de Trabajo, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

11ª.— Transcurridos quince días sin que por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

12ª.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

BIENES:

— Lote n.º 1.— Vivienda en camino de Villamediana, n.º 7, de la localidad de Alesanco, referencia catastral 04-06-003, valorada en 2.200.000 Pts.

— Lote n.º 2.— Solar en camino de Villamediana, n.º 29, de la localidad de Alesanco, referencia catastral 04-06-014, valorado en 310.000 Pts.

— Lote n.º 3.— Solar en camino de Villamediana, n.º 3, de la localidad de Alesanco, referencia catastral 04-06-001, valorado en 485.000 Pts.

Y para que sirva al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 19 de mayo de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO*Declaración de Herederos Abintestato*

IV.646

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se tramita Expediente de Declaración de Herederos Abintestato de D. Luzgeria Iñiguez Hernando, solicitado por Petra Iñiguez Hernando, mayor de edad, casada, sin profesión y vecina de Logroño, c/ Múgica n.º 16-4º F, seguido en este Juzgado con el n.º 239-86, cuantía: 100.000 pesetas, en cuyo expediente por providencia de la fecha se ha acordado, hacer constar por medio del presente que, D.ª Luzgeria Iñiguez Hernando, natural de Grañón, falleció y fue vecina de Lardero, el día 3 de octubre de 1984, en estado de soltera, habiéndole premuerto sus padres D. Gregorio Iñiguez Chinchetru y D.ª Eloisa Hernando Real, la muerte sin testar del mismo y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, sus hermanos: Teófilo; Nemesia y Petra Iñiguez Hernando, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado, a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Logroño, a 6 de mayo de 1986.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.648

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido,

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo n.º 392/83 seguidos en este Juzgado, instados por Industrias y Confecciones, S.A. contra D.ª Julia García Lavin, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 2 de octubre, 27 de octubre y 21 de noviembre, a las once horas y treinta minutos de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dichas cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA: Derechos de traspaso del local sito en planta baja de la calle Calvo Sotelo, n.º 14, destinado a comercio, girando bajo la denominación de "Modas Mirian", valorado en 2.550.000 Pts.

Dado en Logroño, a 22 de mayo de 1986.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.649

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido,

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 27/84, seguidos a instancia de Central Riojana de Crédito, S.A. contra D. Juan Ignacio Rouret Oñate, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días el bien embargado al demandado, y que luego se dirá, sin sujeción a tipo, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por tercera vez, el próximo día 30 de septiembre, a las 11 horas de su mañana.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Vehículo marca Chrysler, modelo 180, automático, matrícula LO-3958-D.

Dado en Logroño, a 17 de mayo de 1986.— El Secretario.

Edicto

IV.650

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido,

Por el presente hace saber: Que, ante este Juzgado se tramitan autos de Divorcio n.º 85 de 1986, a instancia de D.ª M.ª Rita Gutiérrez Moreno, mayor de edad, casada, vecina de Logroño, calle Duquesa de la Victoria n.º 48-6º, frente a su esposo D. Guillermo Nájera Soler, mayor de edad, con domicilio desconocido, en cuyos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado, para mejor proveer, citar al demandado, D. Guillermo Nájera Soler, para que el próximo día 4 de junio y hora de las 10,30 horas

de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de recibirle confesión judicial, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Logroño, a 22 de mayo de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 1 DE LOGROÑO

Cédula de requerimiento

IV.647

En el Juicio de Faltas n.º 296/85, seguido por este Juzgado sobre

daños tráfico, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Cosme Sáenz Zubiauz hijo de Cosme y de Teresa, nacido en Logroño, el día 19.12.57, de estado soltero, profesión obrero con D.N.I. n.º 16.515.743, y cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, Beratúa, 18 entresuelo izda. y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cinco días de arresto.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 20 de mayo de 1986, doy fe.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

Concurso para la adquisición de un tractor para acoplamiento de una máquina Segadora-desbrozadora para su empleo en limpieza de márgenes de las carreteras de la red de la Comunidad Autónoma de La Rioja
V.A.325

La Consejería de Obras Públicas convoca el siguiente Concurso:

Objeto: "Adquisición de un tractor para acoplamiento de una máquina Segadora-desbrozadora para su empleo en limpieza de márgenes de las carreteras de la red de la Comunidad Autónoma de La Rioja".

Presupuesto de contrata: Cuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil pesetas (4.648.000 Ptas.).

Fianza provisional: Noventa y dos mil novecientos sesenta pesetas (92.960 Ptas.).

Plazo de entrega: Un mes (1).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 24 de junio de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 27 de junio del año en curso, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 26 de mayo de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso para la adquisición de una máquina Segadora-desbrozadora acoplable a tractor para uso en la limpieza de márgenes de las carreteras de la red autónoma
V.A.326

La Consejería de Obras Públicas convoca el siguiente Concurso:

Objeto: "Adquisición de una máquina Segadora-desbrozadora acoplable a tractor para uso en la limpieza de márgenes de las carreteras de la red autónoma".

Presupuesto de contrata: Dos millones novecientos cincuenta mil pesetas (2.950.000 Ptas.).

Fianza provisional: Cincuenta y nueve mil pesetas (59.000 Ptas.).

Plazo de entrega: Un mes (1).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 24 de junio de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 27 de junio del mismo año, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 26 de mayo de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso para la "Publicación del trabajo titulado: "La Política Agraria Común (Una reflexión desde la agricultura de La Rioja)"
V.A.327

La Consejería de Agricultura y Alimentación, convoca el siguiente Concurso:

Objeto: Publicación del trabajo titulado: "La Política Agraria Común (Una reflexión desde la agricultura de La Rioja)".

Presupuesto de contrata: Un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 Ptas.).

Fianza provisional: Treinta mil pesetas (30.000 Ptas.).

Plazo de entrega: Un mes (1).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 12 de junio de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 13 de junio del mismo año en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 26 de mayo de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso para la adquisición de un piano, con destino al Conservatorio Profesional de Música de La Rioja
V.A.330

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, convoca el siguiente Concurso:

Objeto: Adquisición de un piano, con destino al Conservatorio Profesional de Música de La Rioja.

Presupuesto de contrata: Doscientas veinte mil pesetas (220.000 Ptas.).

Fianza provisional: Cuatro mil cuatrocientas pesetas (4.400 Ptas.).

Plazo de entrega: Dos meses (2).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 12 de junio de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 13 de junio del mismo año, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 27 de mayo de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE AJAMIL

Subasta de caza de corzo a rececho

V.A.321

Prevía autorización del Director Regional de Medio Ambiente, se saca en pública subasta en la Reserva de Cameros, un permiso de caza de corzo a rececho, los días, 11, 12 y 13 de julio de 1986.

Tasación, 40.000 Ptas., más 10.000 Ptas. que el adjudicatario ingresará en la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en c/Belchite, n.º 2, de Logroño.

Presentación de plicas: Serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento de Ajamil hasta el día 24 de junio próximo a las trece horas de la mañana. Apertura de plicas seguidamente ese mismo día 24 de junio.

Reducción de plazos por aplicación del artículo 19 del R.C.C.L.

Fianza: Para tomar parte en la subasta habrá de fijarse la fianza del 5% de la base, o sea, 2.000 Ptas.

El rematante vendrá obligado a satisfacer el importe de los anuncios y toda clase de impuestos que se ocasionen con motivo de la subasta.

Modelo de proposición: Se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento se halla expuesto al público por plazo de 8 días.

Ajamil, 20 de mayo de 1986.— El Alcalde.

Rectificación de anuncio

V.A.328

En el Boletín Oficial de La Rioja, n.º 60 de fecha 22 de mayo de 1986, se omite el decir:

"Queda expuesto al público por espacio de ocho días el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas" por el que se han de regir las

subastas de maderas, caza, y colmenas que en dicho Boletín bienen anunciadas, a nombre del Ayuntamiento de Ajamil y a nombre de Mancomunidad de Monte Real.

Ajamil, 22 de mayo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RABANERA

Subasta de caza de corzo a rececho

V.A.322

Previa autorización del Director Regional de Medio Ambiente se saca a pública subasta en la Reserva de Cameros, un permiso de caza de corzo a rececho, los días 4, 5 y 6 de julio de 1986.

Tasación base, 40.000 Pts., más 10.000 Pts. que el adjudicatario ingresará en la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en c/ Belchite, nº 2, de Logroño.

Presentación de Plicas: Serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento de Rabanera hasta el día 24 de junio próximo a las doce de la mañana. Apertura de plicas seguidamente ese mismo día 24 de junio

Reducción de plazos por aplicación del artículo 19 del R.C.C.L.

Fianza: Para tomar parte en la subasta habrá de fijar la fianza del 5% de la base, o sea, 2.000 Pts.

El rematante vendrá obligado a satisfacer el importe de los anuncios y toda clase de impuestos que se ocasionen con motivo de la subasta.

Modelo de proposición: Se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento se halla expuesto al público por plazo de 8 días.

Rabanera, 20 de mayo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO

Subasta de la obra de llaves de compuerta por sectores de distribución

V.A.329

Objeto: La presente subasta tiene por objeto la contratación de la obra de "Llaves de compuerta por sectores de distribución", en esta localidad, referente a la distribución del agua.

Tipo: 2.053.931 Pts. a la baja.

Plazo: La obra deberá estar finalizada en el plazo de ocho meses contados a partir del acta de replanteo.

Garantía: Fianza provisional: 20.000 Pts., definitiva: 40.000 Pts.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose presentar reclamaciones contra los mismos durante el plazo de ocho días hábiles.

Proposiciones: Podrán presentarse en la Secretaría en horas de despacho al público, de lunes a viernes de 12 a 14 horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las 21 horas del día hábil siguiente en que termine el plazo para la presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ... (nombre y apellidos de la persona individual que solicita), de estado ..., de profesión ... con D.N.I. nº ... en nombre propio (o representación) enterado de la decisión de esta Corporación de ejecutar la obra de "Llaves de compuerta por sectores de distribución", los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que acepta en todas sus partes, así como de los demás documentos que obran unidos al expediente de su razón, se compromete a ejecutar las obras mencionadas con sujeción estricta al proyecto aprobado

para su realización y a los pliegos anteriormente citados por el precio de ... pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

En El Villar de Arnedo, a 22 de mayo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE TORRE

Subastas de aprovechamientos forestales

V.A.323

Por acuerdo municipal y autorización de la Dirección Regional de Medio Ambiente, tendrán lugar en la Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos forestales procedentes del Monte Alto nº 50, que a continuación se indican:

Pastos: De 370 Has. para 400 lanares. Tasación base: 32.000 Pts. Precio índice: 64.000 Pts. Indemnizaciones: 6.469 Pts.

Madera: De 224 hayas, con 118 m.c. de madera y 53 m.c. de leña. Tasación base: 546.900 Pts. Precio índice: 683.625 Pts. Indemnizaciones: 15.852 Pts.

La fianza provisional para tomar parte en las subastas se fija en el 5% de la tasación base y la fianza definitiva en el 20% del importe del remate.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

La apertura de plicas tendrá lugar a las 12 horas del siguiente día hábil a aquél en que termina la presentación de proposiciones.

De quedar desierta alguna subasta se celebrará la segunda, con los mismos precios y condiciones el octavo día hábil, contado a partir del día en que se celebró la primera, a las 12 de la mañana.

Villar de Torre, 15 de mayo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO

Subastas de aprovechamientos forestales

V.A.324

Por acuerdo municipal y autorización de la Dirección Regional de Medio Ambiente, tendrán lugar en la Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos forestales procedentes del Monte Rueba nº 51, que a continuación se indican:

Pastos: De 303 Has. para 40 vacunos. Tasación base: 19.200 Pts. Precio índice: 38.400 Pts. Indemnizaciones: 5.774 Pts.

Madera: De 144 hayas, con 113 m.c. de madera y 32 m.c. de leña. Tasación base: 631.000 Pts. Precio índice: 788.875 Pts. Indemnizaciones: 15.957 Pts.

La fianza provisional para tomar parte en las subastas se fija en el 5% de la tasación base y la fianza definitiva en el 20% del importe del remate.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría municipal, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

La apertura de plicas tendrá lugar a las 11 horas del día siguiente hábil a aquél en que termina la presentación de proposiciones.

De quedar desierta alguna subasta, se celebrará la segunda con los mismos precios y condiciones al octavo día hábil, contado a partir del día en que se celebró la primera, a las 11 de la mañana.

Villarejo, 15 de mayo de 1986.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Solicitud de licencia para apertura de una pescadería

V.B.231

Por D.ª María Olga Rio Benito, en nombre y representación propia, se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de pescadería, con emplazamiento en Calvo Sotelo II, 4-6, de Entrena.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Entrena, a 22 de mayo de 1986.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

SUSCRIPCIONES

Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

PESETAS

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS.— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.